



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 302 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 31 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente Nº **001-2024189521**, que contiene el Memorando Nº 1213-2024-GRSM/GR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 469-2023-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a los literales a. y c. del artículo 21 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: *“Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”,* y *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”*. Dicha disposición es concordante con los numerales 1 y 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR;

Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico, o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente;

Que, respecto a los Empleados de Confianza, el Cuadro Resumen de Cargos Estructurales, establecido en el numeral 7 del Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 257-2012-GRSM/GR de fecha 14 de noviembre de 2022, realiza la siguiente clasificación: **“Son Empleados de Confianza: El o la Gerente (a) Regional, Jefe (a) de la Oficina Regional, Secretario (a) del Consejo Regional, Asesor (a), Director (a) Regional, Secretario (a) General, Jefe (a) de Oficina y Subgerente (a)”** (El énfasis es agregado);

Que, la designación y cese de un empleado público de confianza se oficializa mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de asuntos administrativos, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento de los dispositivos normativos antes descritos, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 469-2023-GRSM/GR de fecha 12 de diciembre de 2023, se designó al Ingeniero Civil Elí Guerrero Loayza, en el cargo de Subgerente de Estudios y Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, a partir del 12 de diciembre de 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 302-2024-GRSM/GR

Que, mediante Memorando N° 1213-2024-GRSM/GR de fecha de 28 de octubre de 2024, el Gobernador Regional autorizó la elaboración del acto resolutivo dando por concluida la designación del Ingeniero Civil Elí Guerrero Loayza, en el cargo de Subgerente de Estudios y Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, a partir del 02 de noviembre de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín y sus modificatorias; y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Ingeniero Civil Elí Guerrero Loayza, en el cargo de **Subgerente de Estudios y Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín**, a partir del 02 de noviembre de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 469-2023-GRSM/GR de fecha 12 de diciembre de 2023, y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL